

# **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR SAINT CHARLES COLLEGE, LA FLORIDA 2020**

## **INDICE**

### **CAPÍTULO I: DEFINICIÓN**

Art. 1° Regimen del Reglamento

### **CAPÍTULO II: OBJETIVOS**

Art. 2° Objetivos

### **CAPÍTULO III: DISPOSICIONES GENERALES**

Art.3° Decretos

Art.4° Concepción del proceso evaluativo

Art.5° Principios

Art.6° Actualizaciones

Art.7° Difusión

### **CAPÍTULO IV: PERIODO ESCOLAR**

Art 8° Periodo escolar

### **CAPÍTULO V: DE LA EVALUACIÓN**

Art. 9° Tipos de Evaluación

Art. 10° Evaluación de Proceso Institucional

Art. 11° Estructura Evaluativa por Asignatura

Art. 12° Área Transversalidad

Art. 13° Procedimiento para las Calificaciones

Art. 14° Inasistencias a Evaluación

Art. 15° Entrega de trabajos atrasados

Art. 16° Sobre la Copia o Plagios

Art. 17° Del Ingreso Tardío y Término Anticipado del Año Escolar

Art. 18. Estudiantes Embarazadas

Art. 19° Evaluación Diferenciada

Art. 20° Situaciones Especiales Asignatura Educación Física

### **CAPÍTULO VI: DE LA PROMOCIÓN**

Art 21° Decretos de Promoción

Art. 22° Toma Decisión Promoción

Art. 23° Logro de Objetivos Para la Promoción

Art. 24° Promoción por Asistencia  
Art. 25° Exigencia de Asistencia para la Promoción  
Art. 26° Situación final Promoción  
Art. 27° De la Repitencia en el colegio

## **CAPÍTULO VII: MEDIDAS REMEDIALES POR RENDIMIENTO**

Art. 28° Carta de Compromiso  
Art. 29° Medida de reforzamiento

## **CAPÍTULO VIII: DISPOSICIONES FINALES**

Art 31° Elecciones Planes lectivos  
Art. 32° Matrícula Durante Año Escolar  
Art. 33° Entrega Certificados Anuales  
Art. 34° Situaciones Especiales  
Art. 35° Resoluciones No Contempladas en el Reglamento

## **ANEXOS**

ANEXO 1: Proceso Evaluativo Por Unidad (periodo)  
ANEXO 2: Cantidad de Preguntas por Instrumento  
ANEXO 3: Protocolo de Cierre Anticipado de Año Escolar.  
ANEXO 4: Normativa y Protocolo de Estudiantes Embarazadas  
ANEXO 5: Protocolo Educación Física en Situaciones Especiales  
ANEXO 6: Normas Trabajos Grupales

## **CAPÍTULO I: DEFINICIÓN**

### **Art. 1°**

El presente Reglamento de Evaluación y de Promoción Escolar regirá para el Saint Charles College durante el año 2020, será responsabilidad de la Dirección y Unidad Técnica velar por su cumplimiento y supervisión, por lo que debe generar un proceso sistemático para su actualización, reformulación, implementación y evaluación, por medio del trabajo técnico - pedagógico con participación de toda la comunidad educativa del establecimiento.

## **CAPÍTULO II: OBJETIVOS**

### **Art. 2°**

El presente Reglamento tendrá por objetivo general: establecer normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar, de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Educación, orientando a la comunidad hacia los logros de aprendizaje a partir de decisiones oportunas sobre estrategias, metodologías y recursos educativos.

Los objetivos específicos del mismo son:

Definir normas y procedimientos para que docentes reconozcan en cada asignatura los criterios e instrumentos que deben utilizar para implementar un proceso evaluativo permanente y relevante.

Socializar y comprometer a los estudiantes sobre las normas, deberes y procedimientos que deberán cumplir para el logro de aprendizajes en cada nivel educativo que determinarán su promoción escolar.

Socializar y comprometer con los apoderados las normas y procedimientos que nos permitan desarrollar un trabajo conjunto en función de los logros educativos de sus hijos y generar remediales oportunas en caso de dificultades en el proceso.

Promover un proceso de aprendizaje que estimule en sus alumnos(as) un espíritu crítico y reflexivo; que sean abiertos al cambio, respetuosos de sí mismos, del prójimo y de su entorno natural, social y cultural

Realizar todos los esfuerzos a su alcance para que cada alumno(a) desarrolle sus dones y potenciales a fin de ser agentes constructivos en una sociedad en permanente cambio.

Entregar los valores y herramientas necesarias que permitan a sus alumnos el logro de rendimientos destacados para culminar exitosamente su formación.

## **CAPÍTULO 3: DISPOSICIONES GENERALES**

### **Art. 3° Decretos**

Las actividades de evaluación, calificación, asistencia y promoción se regirán por las disposiciones del presente reglamento, así como las establecidas en los siguientes decretos:

Cursos/Niveles Decreto Evaluación Base Curricular/Marco Curricular Planes y Programas  
NT1-NT2 Decreto N° 289/2002  
Programas NT1 y NT2  
1° a 6° Año Básico 511 / 1997 Decreto N°439 y 433/2012

Decreto N° 2960/2012

7° a 8° Año Básico 511 / 1997 Decreto N° 614 /2 2013  
Decreto N° 369 / 2015 Decreto N° 628/2016

I E. Media 112 / 1999 Decreto N°614/2013 Decreto N°1264/2016

II E. Media 112 / 1999 Decreto N°254/2009  
Decreto N° 220/1998  
Decreto N° 1358/2011  
Decreto N° 77/1999  
Decreto N° 83/2000  
III E. Media a IV E. Media 83 / 2001 Decreto N° 254/2009  
Decreto N°220/1998 Decreto N° 1147/2015  
Decreto N° 27/2001 y sus modificaciones: N° 102/2002  
III E. Medio a IV E. Media  
Formación Diferenciada 83 / 2001 Decreto N° 220/1998  
Decreto N°128/2001  
Decreto N°344/2002  
Decreto N°169/2003  
Decreto N°626/2003  
Decreto N°1122/2005

**Art. 4°** Concepción del proceso Evaluativo

Para las disposiciones de este Reglamento, se concibe a la evaluación como un proceso permanente y sistemático, parte del proceso educativo global, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre la enseñanza y aprendizaje, permitiendo formular juicios valorativos y TOMAR DECISIONES en procura de mejorar el proceso educativo en todas sus dimensiones, principalmente sobre los factores o condiciones que influyen en la calidad y en el logro de los estándares de aprendizajes.

Este enfoque se sustenta y relaciona con un modelo educativo y evaluativo centrado en el estudiante, por lo que las estrategias y metodología deberán poner acento en los aprendizajes alcanzados por ellos.

**Art. 5°**

Cabe señalar que, además de respetar las disposiciones generales y específicas del Ministerio de Educación, el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, se ha elaborado sobre la base de las siguientes Principios:

a) Calidad Educativa: La calidad de los procesos educativos que deseamos impulsar y conseguir no solamente tiene como referentes los planes y programas educativos oficiales; sino que además, orientamos nuestra enseñanza bajo los de formar una comunidad que comparte los valores humanos.

b) Responsabilidad y esfuerzo: Los aspectos normativos, deben dar cuenta de una institución que promueve, impulsa y exige el esfuerzo y la responsabilidad de todos por el progreso de las personas, a través del desarrollo de procesos pedagógicos claros e informados.

c) Sujetos de Derecho y Deberes: Las especificaciones reglamentarias, son medios que dan cuenta de los derechos y deberes de los actores en estas materias y favorecen con ello la buena convivencia.

#### **Art. 6°**

El presente instrumento se actualizará anualmente y se reformulará si es necesario, para lo cual la Dirección del establecimiento velará por la implementación de un procedimiento informado y colectivo, que asegure la participación de los docentes, en la reflexión, diálogo y acuerdos que le den legitimidad a las normas, deberes y procedimientos contenidos en este manual.

**Art. 7°** La difusión se llevará a cabo cuando:

- a) Cualquier integrante nuevo de la comunidad educativa se incorpore al establecimiento;
- b) Anualmente al inicio de año en la primera reunión de apoderados y en proceso de matrícula, cuando se hayan establecido actualizaciones.
- c) Se publicará anualmente en la página web del Colegio.
- d) Se publicará un extracto en la Agenda del Estudiante.

### **CAPÍTULO IV: PERIODO ESCOLAR**

**Art 8° El año escolar de nuestro colegio se dividirá en 4 periodos, cuya duración será aproximada de dos meses cada uno.**

### **CAPÍTULO V: DE LA EVALUACIÓN**

**Art. 9°** Tipos de Evaluación

Reconocemos tres tipos de evaluación, relacionadas con la intencionalidad de ésta y su incidencia en el proceso de enseñanza y aprendizaje:

#### **TIPOS DE EVALUACIÓN**

Diagnóstica  
Formativa  
Sumativa

Función Orientar  
Adaptar  
Focalizar Regular.

Facilitar/mediar (el proceso de enseñanza aprendizaje)

Retroalimentar Verificar

Certificar

Acreditar

¿Qué Evaluar? El evaluado y sus características.

Evaluación diagnóstica Los procesos.

Las actividades, es decir, cuadernos, taller, etc Los productos, es decir, pautas de observación, rúbricas, evaluaciones de periodo.

Momento de aplicación Se aplica al iniciar el año en los distintas asignaturas y así mismo al iniciar una unidad y/o acción educativa Se aplican durante el desarrollo de las Unidades de aprendizaje Se aplicarán al finalizar las Unidades de manera bimensual y al finalizar el año para evaluar logros anuales

Sus resultados permiten

Organizar el proceso, tanto en lo metodológico disciplinario, como en lo didáctico y pedagógico.

Permiten ir midiendo el nivel de logro alcanzado, así como las deficiencias del proceso, que pueden ser reajustadas y reorientadas para alcanzar los objetivos previamente establecidos.

Promover, mantener (o remover) a un individuo al siguiente ciclo, etapa o período del proceso, ya sea en fase intermedia o final.

#### Art 10° Evaluaciones institucionales

##### a) Evaluaciones de proceso institucional

Se aplicará evaluaciones de proceso global de medición de los resultados de aprendizaje, en cada término de período según orientaciones ministeriales y agencia de calidad, de esta forma podremos tener una visión del proceso anual de ejes y habilidades, en asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia, Geografía y Cs. Sociales, Ciencias Naturales e Inglés

Estas evaluaciones serán responsabilidad de la Coordinación Curricular y Dirección de las cuales (evaluación diagnóstica) no será calificada pues permite la medición del impacto de la cobertura curricular semestral y anual, permitiendo monitorear y tomar remediales pedagógicas a nivel institucional.

Evaluación diagnóstica: de aplicación en primera semana de ingreso a colegio en el mes de marzo.

##### b) Evaluaciones de término de periodo

Se aplicará evaluaciones bimestrales con el fin de medir los resultados de aprendizaje, en cada término de período en asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia, Geografía y Cs. Sociales y Ciencias Naturales, con el fin de evaluar la efectividad de los aprendizajes de una unidad determinada

#### Art 11° Estructura evaluativa por asignaturas

La estructura evaluativa considera cuatro ciclos en el año (ver figura 1), cada uno de los cuales tiene una duración de 2 meses aproximadamente. Esta organización responde a la necesidad de realizar un seguimiento más permanente al logro de aprendizajes y poder tomar decisiones que

incidan en las metas anuales en cada nivel educativo. Además nos permitirá alinear la propuesta curricular Ministerial, midiendo cobertura por Unidad y el impacto de la misma en el logro de estándares de aprendizaje.

Esta estructura se compone de cuatro aspectos evaluativos relevantes.

Evaluación de proceso: en cada asignatura los docentes utilizarán distintos instrumentos de evaluación preestablecidos y aprobados por la Coordinadora de Currículum y Evaluación, dando cuenta de los avances dentro de cada unidad de aprendizaje. (véase anexo 2, pág. 14).

Evaluación de término de cada unidad bimestre: Consistirá en una prueba que medirá los Objetivos de Aprendizaje o Aprendizaje Esperados de cada Unidad (dependiendo del nivel educativo). Este instrumento se planificará en base a una tabla de especificación (Ver anexo 1 pag. 13) junto con la coordinación del docente asignatura y la coordinadora curricular, que permitirá aplicar un instrumento en base a criterios de confiabilidad y validez.

Evaluación de proceso institucional: (ensayos Simce-PSU) cuyo fin es la medición de los resultados de aprendizaje, de forma trimestral según orientaciones ministeriales y agencia de calidad, de esta forma podremos tener una visión del proceso anual de ejes y habilidades, en asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia, Geografía y Cs. Sociales y Ciencias Naturales.

#### ASIGNATURA PROCESO CALIFICATIVO POR UNIDAD (BIMENSUAL)

Tipo de evaluación Instrumentos Ponderación Frecuencia por unidad

Lenguaje

Evaluación Sumativa Prueba de Período 40% 1

Evaluación Formativa\* Plan lectura complementaria

Cuaderno noticioso

Controles de la unidad

Taller de Lenguaje

Actividades Aula 60%

Matemática Evaluación Sumativa Prueba de Período 40% 1

Evaluación Formativa\* Controles de la unidad

Guías de trabajo

Actividades 60%

Ciencias Naturales Evaluación Sumativa Prueba de Período 40% 1

Evaluación Formativa\* Controles de la unidad

Actividades en clases 60%

Historia, Geografía y Cs. Sociales Evaluación Sumativa Prueba de Período 40% 1

Evaluación Formativa\* actividades en clases

Controles de la unidad

60%

Inglés (1° a 6° básico) Evaluación Sumativa Prueba de Período 40% 1

Evaluación Formativa\* Actividades clase

Dictados

Tareas

Control de lectura 60%

Inglés (7° a 4° medio) Evaluación Sumativa Prueba de Período 40%

1

Evaluación Formativa\* Diálogos

Controles de la unidad

Actividades escritura 60%

Ética y Desarrollo Evaluación

Formativa\* Portafolio

Pauta de Observación

Lista de Cotejo 60%

Asignaturas Artísticas, Tecnológicas y Ed. Física Evaluación Sumativa Presentación de proyecto o trabajo final 60% 1

Evaluación

Formativa\* Proceso de trabajo

Pautas de observación

Lista de cotejo 40%

\*Todas las rúbricas, pautas de observación deben estar autorizadas por la coordinación curricular para ser válida al momento de evaluar a un estudiante

**Art. 12°** Área transversalidad.

Se evaluará como parte del proceso escolar de los estudiantes, considerando las actitudes expresadas en distintos momentos de la vida cotidiana del Colegio, a razón de su autoconocimiento, autoafirmación, desarrollo del pensamiento, formación ética y su relación con el entorno (social y físico). Para ello se elaborará una pauta de evaluación la cual tendrá una calificación en las asignaturas. Además se entregarán Informes de Personalidad a los apoderados de manera semestral, que se especifican como sigue:

Escala Valórica Descriptor Cualitativo Descriptor Cuantitativo Calificación

Excelente (E) El estudiante cumple en su totalidad con el indicador de conductual y actitudinal 95 a 100%

60-70

Muy Bueno (MB) El estudiante cumple en casi su totalidad con el indicador de conductual y actitudinal 80 a 95% 50-60

Bueno (B) El estudiante cumple en su mayoría con el indicador conductual y actitudinal 65% a 80% 40-50

Suficiente (S) El estudiante cumple en ciertas ocasiones con el indicador conductual y actitudinal 50% a 65% 30-40

Insuficiente (I) El estudiante no evidencia el indicador conductual y actitudinal con menos del 50% 20-30

**Art. 13°** Procedimiento para las calificaciones

Educación Parvularia



Los estudiantes de Educación Parvularia serán evaluados teniendo como referente una serie de indicadores que dan cuenta de los aprendizajes esperados según las Bases Curriculares de la Educación Parvularia y el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento, que contienen tres niveles evaluativos: Ámbito, Eje y Núcleos .

Estos indicadores estarán definidos en una escala de apreciación y serán comunicados mediante un Informe de Rendimiento Escolar, en el que se registrarán apreciaciones en términos cualitativos al término de cada semestre.

Cada uno de los indicadores de logro de los estudiantes de Educación Parvulario en tanto serán observados, medidos o apreciados al término de cada semestre, con una escala que considere los siguientes grados y puntajes:

NT1 Prekinder

Indicador Calificación Descriptor

NT1 4,0 a 6,0 Parcialmente logrado

NT2 6,0 a 7,0 Logrado

Sin nota No observado

NT2 Kinder

Indicador Calificación Descriptor

NT1 1,0 a 3,9 No Logrado

NT2 5,0 a 6,0 Parcialmente logrado

1EB 6,0 a 7,0 Logrado

Sin nota No observado

b) Educación Básica y Media

Los estudiantes de 1° básico a 4° año medio tendrán como resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los alumnos (as) en cada uno de las asignaturas o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal, (En el caso de notas inferiores a 3.9 el profesor de la asignatura deberá citar al apoderado respectivo al término de cada periodo escolar ) de lo cual quedará constancia en la hoja de vida del estudiante.

Para efecto al inicio de cada periodo escolar, se deberán observar las siguientes pautas:

Los alumnos (as) deberán ser previamente informados sobre la ponderación asignada en cada medición y el contenido u objetivo a evaluar.

Los Apoderados deben firmar que toman conocimiento en cuaderno de reuniones, en caso contrario deberá presentarse en forma personal en el horario de atención de apoderados para informarse del proceso evaluativo.

Ningún alumno (a) deberá ser evaluado estando ausente.

Todo trabajo de investigación, disertación, exposición, trabajo grupal, etc. Debe estar acompañado de una pauta de evaluación (autorizada por la coordinación curricular), donde se especifiquen los aspectos a considerar junto con las ponderaciones de cada uno de ellos.

Toda evaluación debe ser trabajada con los alumnos, para que estos conozcan los resultados y puedan aclarar dudas.

Las pruebas en blanco, obtienen calificación mínima (2.0). Estas son archivadas por el profesor, el que registra la situación en el libro de clases.

Cuando el resultado de una evaluación sumativa alcance un porcentaje de reprobación superior al 30%, el profesor analizará con la Coordinadora Evaluación la situación en particular para decidir en conjunto si se registrarán los resultados obtenidos y los pasos a seguir frente a la reprobación. A los alumnos que hayan sido suspendidos de clases por motivos disciplinarios se hayan ausentado por razones de salud o por cualquier razón de fuerza mayor, se les fijará un calendario de evaluaciones. Si el alumno no se presenta en la fecha señalada y no demuestra causas justificables será calificado con la nota mínima

Todo trabajo práctico debe ser acompañado por una pauta de evaluación; la que debe ser conocida por el alumno y la Coordinadora Curricular antes de realizar la actividad

Los docentes tendrán un plazo de 2 semanas corridas (o 10 días hábiles) para informar a los estudiantes sobre las evaluaciones y calificaciones obtenidas en cualquier asignatura para el caso de las evaluaciones semestrales, para las evaluaciones y calificaciones obtenidas durante el proceso de aprendizaje los docentes tendrán un plazo de 1 semana.

#### c) Número de calificaciones

En cuanto a las calificaciones mínimas por periodo, estas serán de acuerdo a la cantidad de horas semanales asignadas a cada subsector más dos. Existiendo un mínimo de cuatro semestrales no existiendo un número máximo ya que dependerá del proceso del estudiante

Horas de clases Notas Mínimas por período Notas Mínimas por semestre

2 2 4

3 3 5

4 3 6

8 5 10

10 6 12

#### d) Cálculos de Promedios

- Los promedios de finalización de cada semestre de cada asignatura, serán calculados de la siguiente forma y sin aproximación:

$$4.65 = 4.6$$

$$4.64 = 4.6$$

- La exigencia para la aprobación será de un 60% para la nota 4.0 en todos los instrumentos de evaluación y en todos los sectores.

- Calificación Anual (Promedio Anual): Se obtendrá del promedio aritmético de las calificaciones obtenidas por los estudiantes en los cuatro periodos escolares y su cálculo se tomará en cuenta hasta la décima. NO aproxima la centésima.

Ejemplo:  $4,46 = 4.4$

#### **Art 14°** Inasistencias a Evaluación

El estudiante desde 1° básico a 4° medio y su apoderado deberán considerar para las notas de proceso lo siguiente:

En caso de inasistencia a prueba sin justificativo médico, se aplicará una prueba similar con

exigencia de 80%. Además, es de responsabilidad del estudiante y/o Apoderado solicitar entrevista y coordinar una nueva fecha para su evaluación

En caso de ser un trabajo grupal, se aplicará la escala del 80% sólo al alumno ausente el día de presentación del grupo, el cual deberá presentar en forma individual en la próxima clase o cuando el docente de la asignatura estime conveniente

La inasistencia a una prueba o la no presentación de trabajo será registrada en el libro de clases. En este caso las inasistencias deben ser justificadas directamente con el profesor de asignatura o mediante entrega de certificado médico en inspectoría general.

B. En caso de inasistencia a una evaluación de período, sólo podrá rendirla en segunda oportunidad si justifica adecuadamente de acuerdo a lo siguiente:

Con Certificado Médico. El certificado médico debe ser presentado en un plazo máximo de 48 horas, desde la fecha de emisión, a inspectoría General; luego la coordinadora de evaluación registrará y comunicará la fecha para la segunda instancia de evaluación a su vez deberá avisar a los docentes que correspondan ese mismo día.

Sin certificado médico y con presencia del apoderado. En caso de presencia del apoderado, éste deberá entrevistarse con la Inspectoría General, en un plazo máximo de 48 horas, considerando el primer día de ausencia del alumno/a, y sólo podrá realizar un límite de 4 justificaciones en el año independiente del periodo y la asignatura.

En ambos casos deben quedar registrados en la planilla control de licencias médicas y/o justificativas adosado al libro de clases.

Si dentro de 48 horas no existe un justificativo, la nota correspondiente es nota 2,0.

#### **Art 15° Entrega de trabajos atrasados**

A. La no presentación de un trabajo ya sea individual o de forma grupal en los plazos señalados por el docente tendrán el siguiente procedimiento para la obtención de la calificación:

##### Plazos de entrega Calificación

1er plazo: Fecha decidida y comunicada por el docente Nota máxima de obtención 7,0 (si cumple con todos los requisitos señalados en la rúbrica)

2do. plazo: 5 días hábiles desde la fecha de entrega del trabajo Nota máxima de obtención 6,0 (si cumple con todos los requisitos señalados en la rúbrica)

Luego del 2° plazo, si el estudiante no entrega en las dos oportunidades anteriores Calificación será con nota 2,0, junto con ello se deberá consignar la anotación por incumplimiento del trabajo solicitado

B. Pauta de Criterio para trabajos escritos de acuerdo a las exigencias técnicas:

Procedimientos Evaluativos	Propósito	Descripción del Procedimiento	Niveles	Obligatorios
----------------------------	-----------	-------------------------------	---------	--------------

Instrumentos	Ensayos	Comprueba la calidad de la expresión escrita y el uso de referencias, la habilidad para		
--------------	---------	-----------------------------------------------------------------------------------------	--	--

desarrollar un argumento coherente, la comprensión y la evaluación crítica de ideas Comentario escrito (películas, libros, cuentos, historietas, visitas, textos filosóficos)

Elaboración de informes

Producción de Textos Desde 2° año básico hasta 4° medio Rubrica de desempeño de acuerdo al niveles de progreso del eje de escritura

Proyectos Permite hacer vigentes ciertos conocimientos o habilidades, profundiza aprendizajes, aplica conocimientos previos, potencia la creatividad y la capacidad de investigación Estructura del proyecto:

1.- corresponde a una necesidad

2.- fundamento teórico

3.- inicio

4.- Desarrollo

5.- Evaluación Desde 1° básico hasta 4° medio Rubrica de desempeño de acuerdo al niveles de progreso del eje de escritura

Proyectos de Aprendizajes Trabajo que demuestren la aplicación de leyes, principios científicos, conceptos, conocimientos, temas de interés, en donde los estudiantes sean los que lideren su representación Obras teatrales

Maquetas

Poemas

Exposiciones

Científicas y/o Artísticas

Desde 1° básico a 4 medio Lista de Cotejo

Escala de Apreciación

Rúbrica

Los instrumentos de evaluación deben ser presentados a la Coordinación Técnica para su análisis y aprobación, con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y sirvan de guía a la gestión del docente. Conforme con la aprobación será comunicado ya sea en forma escrita o impresa a los estudiantes para la elaboración del procedimiento a realizar.

**Art. 16°** Ante el plagio o copia en una evaluación

Ante la evidencia de copia o de traspaso de información durante el desarrollo de compromisos evaluativos; engaño o entrega fraudulenta de trabajos prácticos u otras formas de evaluación, él o los estudiantes involucrado(s) será(n) calificados con la nota mínima dos coma cero (2,0), en el Libro de Clases por el profesor de asignatura y comunicado a la Coordinadora de Curriculum y Evaluación. Esta situación será consignada en el libro de clases e incidirá en el Informe de Desarrollo Personal y Social.

Sin perjuicio de lo anterior se podrá aplicar las sanciones contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

**Art 17°** Del ingreso tardío y término anticipado del año escolar.

La Dirección junto con la Coordinadora Curricular -dependiendo del caso además con los Profesores Jefes del curso-, podrá resolver la situación de evaluación y promoción de aquellos

alumnos que ingresen con posterioridad al inicio del año lectivo o, por razones justificadas, deban darle término anticipadamente. En ambos casos, para acceder a la promoción del curso que corresponda, el alumno deberá haber cursado a lo menos un (1) semestre completo en el Establecimiento y su situación final también deberá quedar resuelta al término del año escolar.

De lo anterior cabe señalar que la Dirección y la Coordinadora Curricular podrán solicitar documentos que avalen la situación ya sea de índole personal o médica para poder tomar decisiones correspondientes. De lo contrario si dentro de un plazo de 15 días hábiles estos no se presentan deberá continuar con el proceso educativo en forma normal en el establecimiento.

En caso de cierre anticipado del año escolar se aplicará el “Protocolo Cierre Anticipado de Año Escolar, anexo a este documento (ANEXO 3).

**Art. 18°** En casos de estudiantes embarazadas

Si una estudiante quedara embarazada, posee el derecho de proseguir y terminar sus estudios, asistiendo normalmente a clases, hasta seis semanas antes del parto y ausentarse hasta 12 semanas a contar del parto.

Si la estudiante quedara embarazada a fines de año podrá continuar normalmente su año Escolar. En ambos casos la estudiante puede reintegrarse antes o una vez terminada su condición de embarazo, al año escolar correspondiente (ver protocolo ANEXO 4).

**Art. 19°** Evaluación Diferenciada

Marco de Referencia

Para hablar de evaluación diferenciada debemos definir lo que es una necesidad educativa especial (NEE). “Se entenderá por alumno o alumna que presenta Necesidades Educativas Especiales a aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación” (LGE art. 23).

**El Decreto 83 en su artículo N° 4** plantea lo siguiente: “Los establecimientos educacionales que, de acuerdo a los criterios y orientaciones establecidos en este decreto, implementen adecuaciones curriculares para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales, deberán aplicarles una evaluación de acuerdo a dichas adecuaciones, accesible a las características y condiciones individuales de los mismos”.

Sobre los procedimientos del diagnóstico de las Necesidades Educativas Especiales (NEE), el decreto 170 de 2009 entrega los criterios y orientaciones, reglamentando procedimientos de evaluación diagnóstica para la identificación de los estudiantes que requerirán una evaluación diferenciada.

El Ministerio a través del Decreto 83 plantea la integración a procesos evaluativos nacionales, a decir: Las adecuaciones “favorece que los estudiantes con necesidades educativas especiales participen también en los procesos de evaluación de la calidad de la educación. Esto permitirá obtener una visión más completa de los resultados del logro de los aprendizajes, evitar prácticas

de exclusión, y promover altas expectativas en los docentes sobre el aprendizaje de estos estudiantes y su acceso al currículum nacional”.

#### Del acceso a la Evaluación Diferenciada

Se aplicará Evaluación Diferenciada a aquellos/as estudiantes con dificultades del aprendizaje, diagnosticadas por uno más profesionales idóneos y ponderadas por la Coordinadora Curricular y Dirección del establecimiento, con el propósito de apoyar el logro de sus metas, de optimizar su rendimiento escolar y respetar su individualidad.

Para acceder al derecho de evaluación diferenciada habrá dos modalidades:

El estudiante es desde marzo evaluado por algún especialista interno (equipo PIE). En caso de requerir atención especializada en el colegio, el estudiante será evaluado y de acuerdo a los resultados podrá formar parte del grupo de niños con necesidades educativas especiales, pertenezca o no al proyecto integración escolar.

Para efectos de organizar de manera adecuada el trabajo del PIE, los Profesores Jefes o Educadora Diferencial deben realizar las derivaciones en diciembre de cada año.

Para el caso de 1° Básico se considerará el primer semestre como diagnóstico, sólo para aquellos niños nuevos, ya que los que tienen continuidad escolar han sido detectados en los primeros meses del año o en diciembre por la Educadora de diferencial

A solicitud de apoderado o del propio establecimiento evaluado por un especialista externo; durante el mes de Marzo. Al detectar a un estudiante con necesidades educativas especiales, se deberá realizar una entrevista y un compromiso con el apoderado, para que busque la ayuda necesaria en forma externa dentro de un plazo de 15 días a contar de la fecha de derivación. La documentación entregada acreditará la pertenencia de la evaluación diferenciada.

Los estudiantes y sus apoderados podrán solicitar evaluación diferenciada en la asignatura de educación física, para lo cual deberá presentar certificados médicos con las indicaciones orientadas al diagnóstico y su tratamiento. A partir de ello la Coordinadora Curricular y el profesor del área realizarán un Plan Diferenciado de Actividad Física, acorde al diagnóstico informado.

#### Características de la evaluación diferenciada

Consiste en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes con las características de la dificultad de aprendizaje que presenta el alumno/a.

La evaluación diferenciada se adecuará a las características del trastorno, dificultad, diferenciada o impedimento que representen y a su relación con el subsector.

La evaluación diferenciada es de carácter temporal ya que las dificultades se proyectan como potencialmente superables en el tiempo, cuando se han aplicado las estrategias de apoyo adecuadas.

Algunos tipos de evaluación diferenciada son:

De estructura: ítems, lenguaje, extensión.

De forma: oral, escrita, expositiva.

De tiempo.

De Mediación.

De corrección.

La evaluación diferenciada no exime al alumno de obtener calificaciones deficientes.

La variación requerida debe estar en la evaluación, como también en las metodologías empleadas, aunque los objetivos y contenidos sean los mismos.

#### d) Calificación y promoción de NEE (Decreto 83)

La evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales se determinará en función de lo establecido en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

La promoción de los estudiantes se determinará en función de los logros obtenidos con relación a los objetivos de aprendizaje establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

#### Compromiso del apoderado

El apoderado deberá comprometerse con el colegio y cumplir con todas las indicaciones que los especialistas informen o requieran.

Es deber de los Apoderados dar cumplimiento de las normativas ministeriales sobre el trabajo pedagógico realizado tanto en el aula como para el hogar, ya que se evaluará la participación, la cooperación y el cumplimiento de las acciones realizadas a los estudiantes pertenecientes al PIE. En caso contrario que estas acciones no se cumplan por parte del apoderado, se elaborará un informe el cual podrá solicitar el cambio de apoderado según nuestro Reglamento de Convivencia Escolar.

#### **Art. 20** Sobre situaciones Especiales Asignatura Educación Física

Las clases de educación deben ser modificadas una vez que haya situaciones medioambientales tales como alerta, preemergencia y emergencia ambiental, como a la vez por situaciones climáticas. También podrán ser modificadas por otras situaciones especiales o de fuerza mayor, por lo cual, el profesor de asignatura debe adecuar su trabajo a la sala de clases.

Las clases de Educación Física realizadas en sala por las situaciones referidas anteriormente, se rigen bajo una planificación, que aborda igualmente los objetivos pedagógicos exigidos por el Ministerio de Educación en la propuesta curricular del subsector mencionado.

Para más detalle ver ANEXO 5 Normativa de Educación Física y talleres deportivos en casos especiales

## **CAPÍTULO VI: DE LA PROMOCIÓN**

### **Art 21°**

Para efectos de promoción, el presente Reglamento se regirá por el Decreto 511/97(Enseñanza Básica) y 112/99.(1° y 2° Medio) Decreto N° 83 de 2001 (3° y 4° medio)

### **Art. 22°**

Serán promovidos los alumnos/as que hubieren logrado la aprobación de los objetivos en todos los sectores, asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes y programas de estudio. No obstante lo señalado en el punto anterior, la Directora del establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor (a) Jefe del curso de los estudiantes afectados (as), no promover de 1° a 2° año básico o de 3° a 4° año básico a aquellos (as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Además, para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno (a) y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto. Asimismo, los alumnos (as) con necesidades educativas especiales integrados (as) a la educación regular, considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso, estarán sujetos a las mismas normas antes señaladas agregándose en su caso, la exigencia de un informe fundado del profesor (a) especialista.

### **Art. 23°** Logro de los objetivos para la promoción (Decreto 511)

Serán promovidos los alumnos/as que no hubieren aprobado una asignatura de aprendizaje, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio de 4,5 o superior, incluido el no aprobado.

Igualmente serán promovidos los alumnos/as que no hubieren aprobado dos sectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, que no sean del mismo sector, siempre que su nivel general sea igual o superior a un promedio 5.0, incluidos los no aprobados.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, para todos los alumnos de 3° y 4° medio, si entre las dos asignaturas no aprobadas se encuentra Lenguaje y/o Matemática, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio de 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.

Sólo en caso de incidir en la promoción, y hasta dos asignaturas, aquellos alumnos que obtengan un 3,9 como promedio anual en un y hasta dos asignaturas dicha nota será 4,0 previo.

### **Art. 24°** Promoción por Asistencia.

Para ser promovidos los alumnos(as) deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases



establecidas en el Calendario Escolar Anual. Se entiende por inasistencia con o sin certificados médico, cuando el alumno no estuvo en el colegio.

**Art. 25°** Exigencia de Asistencia

La Dirección del establecimiento podrá autorizar o no la promoción de estudiantes que no cumplan con el mínimo de 85% de asistencia, mediante apelación escrita de los apoderados, adjuntando los respectivos certificados y/o documentos que justifiquen dicha solicitud.

**Art. 26°** Situación de promoción

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los estudiantes un Certificado anual de estudios

**Art 27°** De la Repitencia en el Colegio

Los estudiantes del Colegio que repitan por segunda vez en el ciclo de enseñanza, ya sea en enseñanza básica o media, no podrán ser matriculados en el Colegio en el año lectivo inmediatamente siguiente.

## **CAPÍTULO VII: MEDIDAS REMEDIALES POR RENDIMIENTO**

**Art. 28°** Al finalizar cada periodo escolar, deberán firmar Carta Compromiso los alumnos con:

- a) Calificación deficiente en una o más pruebas de periodo y /o institucionales (bajo 4,0)
- b) uno o más promedios semestrales insuficientes (bajo 4.0)
- c) uno o más promedios semestrales entre 4.0 y 4.9 y promedio General inferior a 5.5
- d) promedio General inferior a 5.0

El compromiso especificará que el alumno deberá superar las situaciones académicas consignadas durante el transcurso del semestre siguiente, demostrar una permanente actitud de responsabilidad en el cumplimiento de tareas escolares y esfuerzo antes sus actividades académicas.

**Art. 29°** Todo estudiante que tenga un rendimiento deficiente, lo que refleja una bajo logro de sus aprendizajes deberán presentarse a reforzamiento u otra modalidad definida por el establecimiento para mejorar los aprendizajes deficientes y su permanencia dependerá hasta que supere el logro de dicha(s) asignatura(s).

El apoderado debe aceptar y asumir el compromiso propuesto por el colegio, de lo contrario, deberá ser él, quien realice medidas remediales por medio de clases particulares o ayuda externa. A su vez todo estudiante que tenga rendimiento deficiente Anual, deberá presentarse a examen de las asignaturas con dicha problemática.

## **CAPÍTULO VIII. DISPOSICIONES FINALES**

**Art. 31°** Los estudiantes que integren los Planes Electivos ya sean Humanistas o Científicos; biológico, físicos y químicos solo podrán optar por el cambio de electividad hasta el último día hábil del mes de marzo del año lectivo en curso.

**Art. 32°** Aquellos estudiantes que provengan de otros establecimientos escolares y se matriculen en el Colegio durante el año escolar, deberán presentar las calificaciones del establecimiento de origen, las cuales serán incorporadas en las asignaturas correspondientes y serán consideradas para todos los efectos de promoción final. La documentación de estudiantes provenientes del extranjero deberá ser debidamente acreditada por el MINEDUC.

**Art. 33°** El Director del establecimiento con el profesor jefe de curso y profesor de asignatura respectivo, deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los Estudiantes de Pre Kinder a 4° de Enseñanza Media.

**Art. 34°** Una vez finalizado el proceso de evaluación y promoción escolar, el establecimiento entregará a todos los Estudiantes, un Certificado Anual de Estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El Certificado Anual de Estudios, no podrá ser retenido por ningún motivo.

**Art. 35°** Las situaciones no planteadas en el presente Reglamento, serán resueltas por la Dirección del Colegio.

## ANEXOS

### Anexo 1

#### PROCESO EVALUATIVO DE PROCESO POR UNIDAD (PERÍODO)

##### ASIGNATURA

Tipo de evaluación Instrumentos Frecuencia por unidad

Lenguaje

Evaluación formativa (proceso)

Plan lectura complementaria

Cuaderno noticioso

Taller de Lenguaje

Actividades Aula Por semana

Matemática Evaluación formativa

Controles del nivel de logros de objetivos

Guías de trabajo

Actividades Por semana

Ciencias Naturales Evaluación formativa

Controles

Por semana

Historia, Geografía y Cs. Sociales Evaluación formativa Análisis de Fuentes

Controles

Estudios de casos Por semana

Inglés (1° a 6° básico) Evaluación formativa Actividades clase

Dictados

tareas

control de lectura

Por semana

Inglés (7° a 4° medio)

Evaluación formativa Diálogos

Actividades escritura

Comprensión lectora

Actividades clases Por semana

Taller laboral

Ética y desarrollo:

Áreas Artísticas y Musicales

Educación Física

Evaluación formativa

Portafolio

Trabajos prácticos

Entra de Proyectos

Por semana

Anexo 2

Cantidad de preguntas según nivel escolar

Nivel o Cursos Cantidad de Preguntas

Prekinder 10

Kinder 10

Primero y Segundo Básico 25

Tercero y Cuarto Básico 30

Quinto y Sexto Básico 35

Séptimo y Octavo Básico 40

Primero y Segundo Medio 45

Tercero y Cuarto Medio 45-50

Anexo 3

## **PROTOCOLO DE CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR**

### **OBJETIVOS Y FUNDAMENTACIÓN:**

El presente protocolo ha sido diseñado en razón del artículo número 17° del reglamento de evaluación y promoción escolar 2017 de nuestro establecimiento .

En éste se establecen en los requisitos y procedimientos para el “Cierre anticipado del año escolar, en el Saint Charles College .

El cierre del año escolar es una situación excepcional que se aplicará dada la solicitud fundada del apoderado/a de un estudiante del colegio y se regirá por las siguientes causales y procedimientos:

### **CAUSAS Y PROCEDIMIENTOS:**

1. En el caso que el apoderado/a de un estudiante solicite cierre anticipado del año escolar de su hijo(a), esta solicitud deberá presentarse por escrito formalmente en la secretaría del colegio dirigida a la Dirección de nuestro establecimiento, y específicamente a la Directora.

2. La petición formal mencionada en el párrafo anterior debe hacerse llegar con copia a al profesor Jefe, de manera que esté informado de la petición de “Cierre anticipado del año escolar”.

3. Si por razones de enfermedades severas y prolongadas, embarazo adolescente u otras razones clínicas, el estudiante no pueda continuar asistiendo al Colegio y proseguir con sus estudios estas razones deberán exponerse adjuntando la documentación pertinente y protocolo de exámenes y tratamiento/s, de acuerdo a la especialidad y enfermedad del estudiante.

4. Las evaluaciones médicas no deben ser realizadas por familiares directos del alumno/a.

5. Una vez recepcionada la solicitud de “Cierre Anticipado del Año Escolar”, el caso será revisado en conjunto por Dirección y la Coordinadora Curricular las cuales en un plazo no menor a 15 días hábiles darán resolución, ya que son quienes cautelarán que los certificados que se adjunten a las peticiones correspondan a la fecha en que se solicita el cierre del año escolar, como así también que se encuentren con las indicaciones médicas correspondientes al caso.

No se considerarán certificados emitidos por profesionales no médicos

7. Para solicitar el cierre del año escolar anticipado, los estudiantes deberán a lo menos haber rendido un (1) semestre del año respectivo, con el promedio semestral en todas las asignaturas y sin evaluaciones pendientes , toda vez que regirá el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar 2017.

8. No obstante el cierre anticipado del año escolar, no acredita la promoción automática del nivel escolar, ya que deberá cumplir un mínimo de asistencia, de acuerdo a la normativa ministerial.

Anexo 4

**NORMATIVA Y PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y/O MADRES Y PADRES ADOLESCENTES**

## **OBJETIVOS Y FUNDAMENTACIÓN**

La educación en sexualidad y afectividad es una tarea compartida y forma parte de la labor formativa de los establecimientos educacionales, debe ser tarea de fomentar la educación en sexualidad, afectividad y género, integrando en sus planes y proyectos de mejoramiento los contenidos referidos a este ámbito, permitiendo a niños, niñas y jóvenes tener oportunidades para conocer valores, actitudes y normas referidas a las relaciones sociales y sexuales. Los alentará a asumir la responsabilidad de su propio comportamiento y a respetar los derechos de las demás personas.

El establecimiento generará factores protectores para que las estudiantes puedan protegerse de la coerción, el abuso, la explotación, el embarazo no planificado y las infecciones de transmisión sexual. Es necesario dar los espacios que sean requeridos para conversar con las hijas y estudiantes acerca del proyecto de vida y de lo que significa ser madre y/o padre en la adolescencia, es decir, abrir espacios de diálogo para fomentar las actitudes necesarias para evitar conductas de riesgo.

Un establecimiento educacional protector de trayectorias educacionales debe cumplir con las características, sustentadas en: Ley n° 20.370 General de Educación de 2009 (art. N° 11°, 15°, 16° y 46°); Decreto Supremo de Educación n°79 de 2004; Ley 18.962 y su modificación en la Ley 19.688 de estudiantes embarazadas y lactante en escuelas, donde se plantea "El embarazo y la maternidad, no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas del caso. "El embarazo y la maternidad, no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas del caso.

Según estas normativas, se debe asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan, para la permanencia de la adolescente.

Dar a conocer a la comunidad educativa de manera clara y grafica procedimientos y mecanismos que ha definido el establecimiento para abordar los casos.

Inclusión curricular de la temática Implementando en los programas de Prevención acorde a etapa de desarrollo de la estudiante. Estos programas deberán ser en lo posible tratados en reuniones de sub-centro de cada curso de manera mensual señalando las unidades que deben ser desarrolladas, trabajado en conjunto con la orientadora y profesores Jefes de nuestro establecimiento.

Realizar talleres preventivos, con apoyo de profesionales de organismos vinculados a la temática.

### **Procedimiento:**

a) Una entrevista de acogida realizada por el profesor Jefe y Coordinadora Curricular, con fin de recoger información y definir en conjunto como seguirán el proceso escolar para completar el año. Es decir, el apoderado y/o estudiante deberán tener la documentación necesaria que acredite la situación médica del educando para poder gestionar un plan de trabajo con un plazo no menor a 5 días hábiles.

b) Entregar las orientaciones necesarias del caso y/o derivar si fuese necesario a las redes de apoyo existentes, (Control embarazo/niño sano, Chile crece contigo, beca de apoyo a la retención escolar JUNAE, Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres adolescentes, Subsidio Único Familiar, Programa mujer y maternidad, Instituto Nacional de la Juventud, Junta Nacional de Jardines infantiles).

c) De acuerdo al plan de trabajo y/o de evaluación la estudiante deberá cumplir con las fechas estipuladas de acuerdo a las normativas del reglamento de evaluación del establecimiento vigente

c) Referir los reglamentos de evaluación y promoción al que la estudiante puede acceder como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.

d) Establecer criterios para la promoción con el fin de asegurar que las estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio.

e) La estudiante deberá asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario, en este último caso deberá traer documentación necesaria por un profesional de la salud, que acredite tal condición de eximición

f) El establecimiento no hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas cuando se presenta un certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia. Cualquier situación no contemplada, será evaluada por el equipo directivo.

g) La estudiante deberá justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado a su profesor/a Jefe.

h) La estudiante deberá realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

Anexo 5

## **PROTOCOLO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y TALLERES DEPORTIVOS O RECREACIONALES EN SITUACIONES ESPECIALES**

### **OBJETIVOS Y FUNDAMENTACIÓN**

Los profesores del Colegio, que imparten la asignatura de Educación Física, taller deportivo o recreacional rigen su quehacer bajo los siguientes parámetros en las situaciones especiales que a continuación se detallan:

Situaciones Ambientales (Aplicable según criterios de Realidad Espacio - Territorial)

**Alerta Ambiental:** Suspensión discrecional de clases de Educación Física y actividades deportivas en Pre Básica, 1° y 2° Básico.

**Pre- Emergencia:** Suspensión discrecional de clases de Educación Física y actividades deportivas en los ciclos de Pre Básica, Básica y Media.

**Emergencia:** Suspensión discrecional de clases de Educación Física y actividades deportivas en los ciclos de Pre Básica, Básica y Media.

(Fuente: Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana)

Situaciones Climáticas:

**Llovizna o lluvia:** Suspensión de clases en espacios no techados, utilizando alternadamente por períodos equitativos el patio techado de casino, el casino mismo y la sala de clases.

Posterior a una lluvia: Se autoriza a realizar clases en los patios, previa supervisión del terreno, (éste debe haber sido secado, en el caso de las canchas de cemento, para evitar accidentes o enfermedades derivados del contacto con la humedad excesiva).

**Exceso de calor:** En estos períodos estacionales los profesores deben exigir a sus estudiantes vía una circular enviada por el colegio, el uso de jockey (gorro) y bloqueador solar para evitar la sobre exposición al sol. (Salidas pedagógicas en períodos de otoño-primavera-verano)

Situaciones Especiales

**Periodo de Exámenes o actividades Especiales:** Se autoriza para realizar actividades recreativas previamente planificadas que están descritas en los programas ministeriales tales como que los estudiantes sean capaces de planificar y promover actividades físicas recreativas y/o deportivas y reconozcan los efectos positivos de llevar una vida activa. Asimismo, se pretende generar conductas de autocuidado y seguridad relacionadas con los primeros auxilios, la higiene, el tiempo de sueño, el consumo de sustancias dañinas para la salud, y que se enfoquen en comportamientos y compromisos personales de autocuidado y bienestar

**Materiales:** El profesor debe preparar en forma previa el uso y traslado de los materiales de la asignatura (de ser necesario solicitar la ayuda de otros adultos), quedando estrictamente prohibido que estudiantes menores (hasta 4° básico), realicen esta actividad.

**Acompañamiento y Traslado:** Las estudiantes de cursos de pre básica (Pre-kinder y Kinder) deben ser acompañadas por sus profesoras o asistentes en todo el desarrollo de la clase de Educación física, correspondiéndole apoyar y trasladarlas en caso de que una estudiante necesite ir al baño o deba concurrir a la enfermería.

Revisión Preventiva: Los docentes de la especialidad deben revisar equipos y materiales en forma preventiva, al iniciar su jornada, en especial aquellos equipos como cuerdas, barras, arcos, etc.

Si han observado a alguna estudiante que amerite una evaluación médica, deberán informarlo al profesor Jefe del curso y a la coordinadora Curricular para luego notificarlo, vía agenda o personalmente, al apoderado.

NOTA:

Las clases de Educación Física realizadas en sala por las situaciones referidas anteriormente, se rigen bajo una planificación, que aborda igualmente los objetivos pedagógicos exigidos por el Ministerio de Educación en la propuesta curricular del subsector mencionado.

La cooperación voluntaria brindada por nuestras estudiantes en el traslado de implementos deportivos, es un aporte real a la concreción de los objetivos transversales propuestos por el Ministerio de Educación, en los que prevalece el fortalecimiento del trabajo en equipo, ej. Espíritu de cooperación, la solidaridad y el bien común.

Anexo 6

## **PROTOCOLO TRABAJO GRUPALES**

### **OBJETIVOS Y FUNDAMENTACIÓN:**

La idea es crear sinergia en la que el resultado de la suma es mayor que las partes. Sin duda el impacto más significativo de un equipo está en el hecho de alcanzar más cosas juntos, que de manera individual.

Otorga empoderamiento a cada uno de los miembros, eliminando los obstáculos que pueden impedirles hacer sus tareas correctamente. Además de asignar responsabilidad a alguien lo anima a ser pro-activo y creativo en la resolución de problemas.

Junto con ello promueve estructuras de trabajo más flexibles y con menos jerarquía, en la que los miembros tienen la confianza necesaria para la toma de decisiones en conjunto. Cuando funcionan bien pueden ser autosuficientes e interactuar fácilmente con otros equipos en una organización. Sumado a que fomenta la responsabilidad y la capacidad de respuesta al cambio y promueve el sentido de logro, la equidad y la amistad.

### **PROCEDIMIENTOS**

En relación a los trabajos grupales se debe considerar imprescindible:

1. Establecer los objetivos claros y precisos: es decir señalar todas las habilidades a desarrollar, además de establecer de la forma más clara y concreta lo que se espera como producto a evaluar.



2. Definir los roles dentro del grupo (grupos pequeños): La idea es que no se trabaje con grupos mayor a 4 estudiantes y que estos tengan sus roles claramente designados (así desarrollamos actitudes democráticas dentro de la sala de clases).
3. Presentar la Lista de Cotejo a los alumnos (as) y a Coordinación Curricular: con la debida planificación de la actividad grupal, la presentación de un documento de evaluación es primordial, puesto que de acuerdo al Reglamento el proceso de evaluación debe estar conocido por los miembros de la comunidad escolar (apoderados-estudiantes-Coord. Curricular)
4. Proporcionar bibliografía suficiente y adecuada: se deberá entregar una lista de bibliografía de apoyo y sitios WEB, con el fin que el estudiante pueda hacer semejanza a la hora de buscar más bibliografía para el trabajo determinado.
5. Los trabajos deberán realizarse dentro de los horarios de clases: De acuerdo a la normativa el docente deberá planificar e indicar dentro de su proceso de evaluación que los trabajo en grupo sólo se pueden realizar en el horario de clases, puesto que en otro lugar, no podrán ser evaluados en su proceso.
6. En relación a la nota, se asignará un 50% al trabajo de grupo y un 50% al aporte individual.
7. No debe evaluar conductas, ni tampoco materiales
8. Si el profesor(a) detecta a un alumno(a) que no trabaja o entorpece el trabajo en grupo, deberá realizar un trabajo personal.
9. Si los estudiantes no entregan el trabajo, se evaluará con una interrogación sobre el tema y se calificará de acuerdo al aprendizaje, no a la responsabilidad de no entregar el trabajo.
10. Entregar en la fecha que corresponde, la cual es la indicada por el docente
11. Ante cualquier problema que no indica el protocolo, favor de comunicar a la Coordinadora Curricular para resolver tal situación.

***FIRMA DIRECTORA SAINT CHARLES COLLEGE***

***FIRMA COORDINADORA INSPECTORA GENERAL***

***FIRMA COORDINADORA CURRICULUM Y EVALUACIÓN***

***FIRMA REPRESENTANTE DE DOCENTES***

***FIRMA REPRESENTANTE CENTRO DE PADRES Y APODERADOS***

***FIRMA REPRESENTANTE CENTRO DE ESTUDIANTES***

***Santiago, marzo 2020***